



ACTA No. 015 ACLARATORIA AL ACTA No. 014 PRORROGA No. 0010 Y ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Contrato No.	1784	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		
NIT:	901.505.619-5		
Representante Legal	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ		
CC	79.946.569 de Bogotá D.C.		
No. De Proceso:	LP0-2021-043		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.395.980, en calidad de SECRETARIA(O) DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, de conformidad con el Decreto N°. 0169 del 09 d febrero de 2023, y delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador(a) del Gasto de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra CONSORCIO VIAL CHAPARRAL con NIT N° 901.505.619-5, representada legalmente por JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.946.569 de Bogotá D.C., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA No. 015 ACLARATORIA AL ACTA No. 014 PRORROGA No. 0010 Y ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021, previas las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1) Objeto:	“CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”		
2) Justificación:	<u>JUSTIFICACION TECNICA</u> Que por error en la elaboración del acta No. 014 prorroga No. 0010 y adición al contrato de obra No. 1784 del 27 de agosto de 2021, se transcribió de forma incorrecta el valor a adicionar, por ello se hace necesario, aclarar que el valor a adicionar corresponde a TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.152.777.269,79) <u>JUSTIFICACION LEGAL</u> Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente: " <i>En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.</i>		

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente aclaratoria en virtud de las siguientes:

CLAUSULAS

1) ACLARATORIA :	De acuerdo con la justificación, se requiere realizar la presente ACLARATORIA AL ACTA No. 014 PRORROGA No. 0010 Y ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021, eestableciendo para todos sus efectos que el valor adicionar corresponde a TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.152.777.269,79). Así mismo se ratifica que el valor total del contrato será de SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$60.425.177.637,63)
2) PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:	La presente acta se perfecciona con: 1.- <u>La publicación de la misma y la aprobación delas partes:</u> CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
3) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
<i>Elaboró:</i>	Margarita María Villalba González - Abogada Oficina Contratación
<i>Revisó:</i>	DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA– Directora de Contratación